JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, agosto seis (6) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	Pertenencia c. 1
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2020-00034-00
DEMANDANTE	PEDRO PABLO BEJARANO
DEMANDADO	MIGUEL HUMBERTO SALAMANCA SASTOQUE

INADMITASE la anterior demanda para que en un término de cinco días se subsane en los siguientes aspectos;

- La parte actora debe proceder en los términos del artículo 375 del C.G.P. regla 5, esto es dirigir la demanda contra quienes figuren como titulares de prendas y o hipotecas.-
- Se debe indicar el lugar o la manera de notificar al demandado determinado.-
- Se deben allegar los correos electrónicos de todas las partes intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 33 **De hoy** 10 AGO 2020.

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ